

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDA-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA”. C.U.I N° 2516375

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
RUC N° : 20199165021
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – AMOTAPE – PAITA – PIURA
Teléfono: : 937 643 181
Correo electrónico: : mesadepartesamotape@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**. C.U.I N° 2516375

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2,468,552.81 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 81/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,468,552.81 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 81/100 SOLES)	S/ 2,221,697.53 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 53/100 SOLES)	S/ 2,715,408.09 (DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 09/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : [RG N° 30-2024-MDA-GM
03/09/2024]

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : [.RA N° 84-2024 MDA/ALC 10/05/2024.]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[...DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.....]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

DSISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE PLAZA DE ARMAS – AMOTAPE DE 8:00 HORAS HASTA LAS 16:00 HORAS

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles)
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31367 – Ley de Endeudamiento del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019- JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-PCM.
- Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556.
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30556.
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler con factura o tarjeta de propiedad u otro documento que acredite la disponibilidad y la propiedad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave. y para el residente de obra se debe anexar copia del acta de recepción y acta de entrega de terreno.
- t) La Entidad otorgara al Residente de obra El Acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándose su usuario; ante ello debe presentar una declaración jurada indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del contrato:

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA		
NOMBRE Y APELLIDO	:	
DNI	:	
CORREO ELECTRONICO	:	
TELEFONO	:	

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Plaza de Armas S/N – Amotape, con atención a la Unidad de Abastecimiento en horario de 8:00 horas hasta 13:00 horas y de 14:00 horas hasta 17:00 horas.**

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 10 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% 11 del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



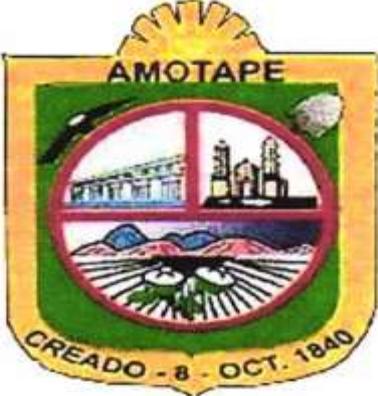
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AMOTAPE
GESTIÓN 2023-2026 | *No gobiernas al servicio del pueblo*

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE



REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO
DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE
VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". C.U.I N°
2516375





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

3.1.1 **NOMBRE DEL PROYECTO**

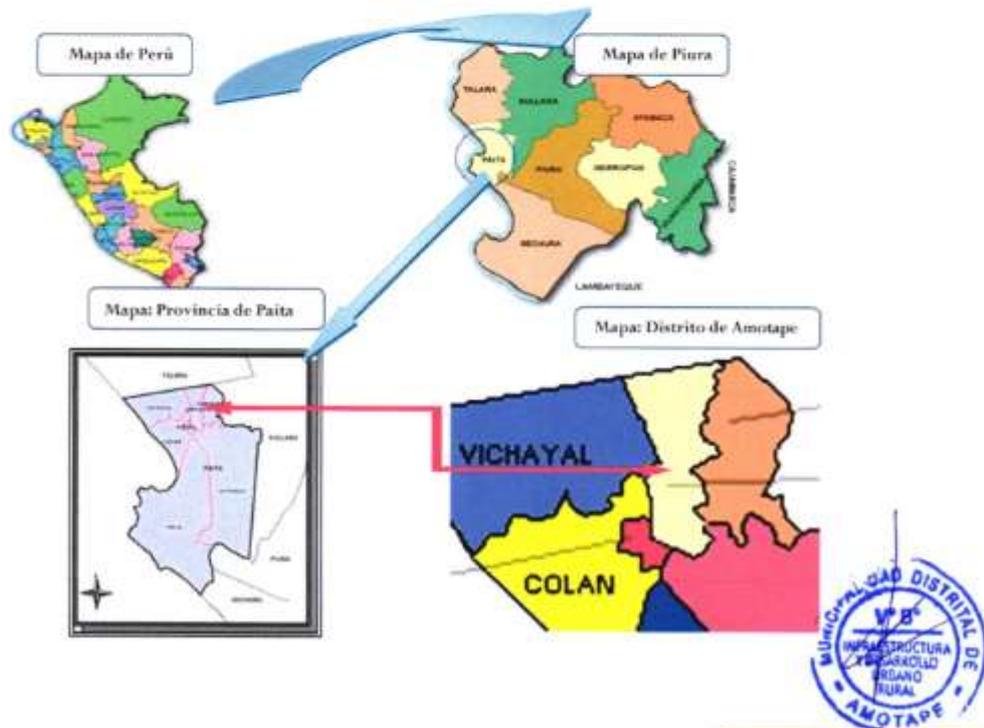
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". C.U.I N° 2516375.

3.1.2 **UBICACION**

El proyecto se encuentra ubicado en:

Región : Piura.
Provincia : Paíta.
Distrito : Amotape.
Jurisdicción : Municipalidad Distrital de Amotape.

MAPAS DE LOCALIZACIÓN





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

Localización de Proyecto:

El proyecto se desarrolla en el mismo terreno donde se ubica CAMPO DEPORTIVO DEL C.P. EL TAMBO, afectada por el Fenómeno de El Niño, SE VERIFICA que el terreno no se encuentra ubicado en una zona de riesgo no mitlgable, asimismo el proyecto se ubica en las siguientes coordenadas UTM:

SISTEMA DE COORDENADAS UTM PSAD-56 ZONA 17S

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	60.00	90°00'00"	500024.050	9460329.289
P2	P2-P3	100.00	90°00'00"	500158.809	9460373.983
P3	P3-P4	60.00	90°00'00"	500070.619	9460326.838
P4	P4-P1	100.00	90°00'00"	500042.332	9460379.752

Area: 6000.00 m²
 Perimetro: 320.00 ml

Gráfico N° 01
 Ubicación del Campo Deportivo existente & Área de Influencia



3.1.3 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Amotape a través de la oficina de Desarrollo Urbano y Rural, ha elaborado el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA C.U.I N° 2516375.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

Proyecto tiene como objetivo la atención a la población de la Localidad de El Tambo con servicios deportivos y recreativos de mejor calidad, ya que en la actualidad existen inadecuadas condiciones para que los pobladores puedan acceder a los servicios deportivos; por lo tanto, se evidencia una brecha del servicio identificado: que las condiciones en que se encuentra la infraestructura no es la adecuada donde la población pueda practicar o realizar actividades deportivas y recreativas.

El propósito del Proyecto, está orientado a mejorar las condiciones de áreas deportivas y esparcimiento para la niñez y juventud, la cual con una adecuada infraestructura mejorara el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas diariamente.

Con los antecedentes antes mencionados, se hace urgente y necesario resolver el problema de las condiciones inadecuadas del área recreativa y de esparcimiento y construcción de una infraestructura moderna y tratamiento paisajista, que permita mejorar el entorno físico urbano, así como las condiciones de medio ambiente y a la vez elevar el nivel de vida de la población.

Por dichas razones la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE** ha creído conveniente intervenir dicha zona, elaborando el **Expediente Técnico** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". C.U.I N° 2516375.**

3.1.4 DIAGNOSTICO SITUACIONAL ACTUAL DEL CAMPO DEPORTIVO:

El terreno donde se ubica el campo deportivo está en condición de abandono, relevante señalar es que bajo estas condiciones donde los niños principalmente desarrollan sus actividades deportivas en este centro Poblado, canchas de tierra generando que esta zona sea usada en muchos casos como botadero de basura. No existe una infraestructura que permita la práctica deportiva – recreativa en adecuadas condiciones.

La cancha de futbol que se encuentra en la zona es de tierra y cuenta con los arcos de fierro oxidado sin redes, no existe protección o un cerco de separación entre la cancha





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

el área exterior, donde se colocan los espectadores. Al ser la cancha de tierra significa un alto riesgo de lesiones para los usuarios como para los espectadores.

Dicha cancha es un terreno de tierra y piedras en la cual los fines de semana se juegan campeonatos de futbol entre diversos equipos de la zona, se identifica que es una zona de gran concentración de pobladores, la cual les brinda distracción y entretenimiento, como la práctica de deporte, que genera preocupación por las condiciones que se encuentra el campo esto constituye un alto riesgo de que las personas puedan sufrir lesiones en los tobillos, rodillas, cortes en la piel, incluso fracturas.



FOTO N° 01: CANCHA DE TIERRA.



FOTO N° 02: CANCHA DE TIERRA.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

el área exterior, donde se colocan los espectadores. Al ser la cancha de tierra significa un alto riesgo de lesiones para los usuarios como para los espectadores.

Dicha cancha es un terreno de tierra y piedras en la cual los fines de semana se juegan campeonatos de futbol entre diversos equipos de la zona, se identifica que es una zona de gran concentración de pobladores, la cual les brinda distracción y entretenimiento, como la práctica de deporte, que genera preocupación por las condiciones que se encuentra el campo esto constituye un alto riesgo de que las personas puedan sufrir lesiones en los tobillos, rodillas, cortes en la piel, incluso fracturas.



FOTO N° 01: CANCHA DE TIERRA.



FOTO N° 02: CANCHA DE TIERRA.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



FOTO N° 03: CANCHA DE TIERRA



FOTO N° 04: OXIDACIÓN EN ARCOS.

3.1.5 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Dentro de la Política de Desarrollo de la Municipalidad de Amotape la cual es responsable de promover el desarrollo de actividades de índole cultural, deportivas es política de esta municipalidad brindar para este último factores que condicionan un ambiente idóneo fortaleciendo e incentivando las actividades deportivas en aras de la niñez y juventud; y obedeciendo a lineamientos de una política de mejoramiento de la calidad de vida y de brindar una infraestructura adecuada, por lo que la Municipalidad Distrital de Amotape





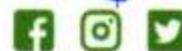
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

teniendo en cuenta su competencia de acuerdo a la ley en Educación, Cultura, Salud, Deportes y Recreación, ha priorizado para el presente año la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**. C.U.I N° 2516375

3.1.6 OBJETIVOS:

Este proyecto tiene como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de toda la zona del proyecto, de preferencia los niños y los jóvenes, dentro de ella el mejoramiento de la calidad urbana del **C.P EL TAMBO EN EL DISTRITO DE AMOTAPE** y zonas adyacentes, el cual dará como resultado la generación de componentes como:

- El objetivo central que se pretende resolver se ha definido como: "Adecuadas condiciones para la realización de actividades deportivas por parte de los pobladores de la localidad de El Tambo", el cual permite cerrar la brecha de servicios deportivos.
- El dotar de una infraestructura deportiva adecuada dentro del marco de seguridad y comodidad para el usuario, en toda la zona del proyecto.
- Contar con la documentación necesaria, que permita de acuerdo a la normatividad vigente, la ejecución de las obras del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, C.U.I N° 2516375
- El objetivo principal o propósito del proyecto es la **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, C.U.I N° 2516375
- Mejora de la infraestructura deportiva local.
- Recuperación de la zona pública que esta semi abandonada
- Beneficiar y mejorando las condiciones de vida de los pobladores del **C.P EL TAMBO** y otros Asentamiento Humanos aledaños al ámbito del proyecto.
- Crear fuentes de empleo temporal.
- Mejorar los ambientes deportivos y de recreación, para el desenvolvimiento de prácticas deportivas y de recreación de los moradores y pobladores aledaños.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

3.1.6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones de vida de la población, incentivando a las actividades deportivas y buenas costumbres en hábitos que fortalezcan la salud y el deporte.
- Generar empleo temporal de mano de obra.
- Construir y Mejorar la infraestructura deportiva existente, a fin de lograr un área deportiva agradable y segura.
- Mayor participación de los niños en prácticas deportivas y recreativas
- Mayor participación por los pobladores en general en prácticas deportivas y recreativas
- Mejorar la calidad de vida de los pobladores del Sector de El Tamba.
- Desarrollo de ambientes para diferentes usos en la misma zona.
- Brindar espacios de esparcimiento para todas las edades.
- Desarrollo Urbano del Sector.

3.1.7 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para cubrir el déficit actual y futuro durante todo el horizonte del proyecto, se ha propuesto una alternativa técnica de solución.

3.1.8 SERVICIOS EN EL CAMPO DEPORTIVO

Con la finalidad de permitir el adecuado desarrollo de las actividades de recreación pasiva y activa, como parte del deporte y la puesta en valor turística-cultural del referido Complejo, se proponen las siguientes actividades principales:

Zona del Fútbol: Práctica de Fútbol

Se prevé la instalación de Grass artificial, con gran capacidad de uso, para ser utilizada por varias horas, sin tener que suspender su uso para recuperar su superficie. De esta manera los jugadores podrán hacer uso de la cancha con grass artificial con todas las medidas de seguridad que necesitan para desarrollar por completo el deporte que mueven masas como es el fútbol.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

Se ha considerado dejar un área para las tribunas en la cual el público espectador podrá recrearse de forma pasiva para un óptimo confort a los amantes de este deporte.

Un ambiente para Servicios Higiénicos para Hombres y Mujeres. Un ambiente para boletería.

3.1.9 ALTERNATIVA UNICA DEL PROYECTO

Las áreas de los espacios o ambientes que se detallan a continuación corresponden a sus áreas netas. Esta alternativa comprende las metas siguientes:

ESPACIOS O AMBIENTES PROYECTADOS:

- Campo Deportivo con Grass Sintético. (4,342.80 M2)
- Servicios Higiénicos para Hombres y Mujeres. (84.99 M2)
- Boletería (9,06 M2)
- 4 módulos de Graderías (50.83 M2) cada Una.

3.1.10 CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Inicialmente se procederá a relleno y compactación de terreno.

Movimiento de tierras: Comprende los trabajos de corte, relleno y eliminación del material excedente. La excavación de zanjas para zapatas y cimentaciones será manual. el relleno debe humedecerse antes de compactarse por capas yuxtapuestas hasta obtener lo niveles deseados. El Estudio de Mecánica de Suelos determinará consistentemente el tratamiento de los rellenos, el espesor de las capas, el grado de compactación hasta obtener el suelo su humedad óptima, la utilización de material de préstamo o el propio y si es necesario colocar una capa granular en el fondo de las cimentaciones. Estructuras

El diseño estructural de las edificaciones principales ha sido efectuado teniendo presente los datos mostrados en el Estudio de suelos.

Las edificaciones han sido estructuradas y diseñadas de manera tal de lograr un buen comportamiento frente a los sismos, siguiendo los lineamientos establecidos en las Normas





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

Técnicas de Edificación del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente: E.030, E.060 y E.070.

Además, los S.H y Boletería se ha realizado a las cargas de sismo se han considerado las cargas por gravedad teniendo en cuenta la Norma Técnica de Edificación E.020 referente a cargas. Los techos son de tipo convencional con losas aligeradas de 0.20 m de espesor.

3.1.11 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos proyectados se ejecutarán en el área destinada para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". C.U.I N° 2516375, donde se proyecta la ejecución de las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 2.40MX3.60M	und	1.00
01.01.02	CASETA DE OBRA INC. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO	m2	20.00
01.01.03	FACTIBILIDAD Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE AGUA	gib	1.00
01.01.04	MÓVILIZACIÓN Y DESMÓVILIZACIÓN DE EQUIPOS	gib	1.00
01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES PARA OBRA	gib	1.00
01.01.06	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	320.00
01.01.07	FLETE TERRESTRE	est	1.00
01.01.08	FACTIBILIDAD Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	gib	1.00
01.02	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	5,879.23
01.02.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	5,879.23
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	CORTE DE TERRENO NATURAL PARA LLEGAR AL NIVEL DE SUBRASANTE H=0.15	m3	230.47
01.02.02.02	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	1,536.43
01.02.02.03	SUB BASE CAMA DE MATERIAL GRANULAR E= 0.30	m2	1,536.43
01.02.02.04	BASE GRANULAR PREPARADA (e = 0.15 m). EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION	m2	822.12
01.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D <= 5Km	m3	288.08
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	VEREDA		
01.02.03.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE MANUAL	m2	133.40
01.02.03.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PIÑAS	m3	5.53
01.02.03.01.03	BASE CON AFIRMADO E=0.15 PARA VEREDAS	m2	133.40
01.02.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	133.40





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01.02.03.01.05	CONCRETO PARA UÑAS F'C= 175 KG/CM2	m3	5.53
01.02.03.01.06	LOSA DE CONCRETO VEREDAS F'C= 175 KG/CM2 e=0.10m	m2	133.40
01.02.03.01.07	CURADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	133.40
01.02.03.01.08	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS	m	44.40
01.02.03.01.09	PINTURA PARA VEREDAS	m2	36.85
01.02.03.02	RAMPAS		
01.02.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	1.39
01.02.03.02.02	RAMPAS CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m2	1.60
01.02.03.02.03	CURADO DE RAMPAS DE CONCRETO	m2	1.60
01.02.03.03	SARDINEL DE CONFINAMIENTO		
01.02.03.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/SARDINELES	m3	10.38
01.02.03.03.02	SARDINEL DE CONFINAMIENTO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	10.38
01.02.03.03.03	SARDINEL DE CONFINAMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	138.42
01.02.03.03.04	CURADO DE SARDINELES	m2	138.42
01.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.02.04.01	PISO DE ADOQUIN COLOR ROJO		
01.02.04.01.01	CAMA DE ARENA E=6CMS	m2	822.12
01.02.04.01.02	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR ROJO 10X20X4CM	m2	822.12
01.02.05	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
01.02.05.01	AREAS VERDES		
01.02.05.01.01	PREPARACION DE TERRENO CON TIERRA AGRICOLA	m2	49.51
01.02.05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS NATURAL	m2	49.51
01.02.05.01.03	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	8.00
01.02.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.02.06.01	CABLES DE ENERGIA		
01.02.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS 0.40 X 0.80 MANUAL TENDIDO DE CABLE NY	m3	127.58
01.02.06.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	106.32
01.02.06.01.03	ALIMENTADOR DE CABLE DE ENERGIA NYY 1X1X10 MM2	m	425.26
01.02.06.01.04	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO C/TAPA DE CONCRETO	und	6.00
01.02.06.01.05	POZO-CONEXION A TIERRA EN SISTEMA	und	1.00
01.02.06.02	ILUMINACION Y ACCESORIOS		
01.02.06.02.01	POSTE DE F N 4" X 4.00 m.	und	6.00
01.02.06.02.02	LUMINARIA ESFERICA SIMPLE DE METACRILATO DE 70 W.	und	12.00
01.02.06.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO PARA REFLECTORES	und	6.00
01.02.06.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES	und	12.00
01.02.06.03	TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
01.02.06.03.01	MURETE PARA INSTALACION DE TABLERO GENERAL	und	1.00
01.02.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL	und	1.00
01.02.06.04	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
01.02.06.04.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	und	1.00
01.02.07	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.07.01	TRAZO Y REPLANTEO		
01.02.07.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	225.87
01.02.07.02	SISTEMA DE AGUA		





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01.02.07.02.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.02.07.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP 1/2"	pto	7.00
01.02.07.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE		
01.02.07.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	m	225.87
01.02.07.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE 3/4" PVC - SAP	m	188.98
01.02.07.02.02.03	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE 1/2" PVC - SAP	m	36.89
01.02.07.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	61.89
01.02.07.02.02.05	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA	m	225.87
01.02.07.02.03	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.02.07.02.03.01	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	1.00
01.02.07.02.03.02	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS AGUA	und	1.00
01.02.08	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.08.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.08.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	100.00
01.02.08.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.08.04	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	glb	1.00
01.02.09	VARIOS		
01.02.09.01	PEDESTAL PARA PLACA RECORDATORIA	und	1.00
01.02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA RECORDATORIA DE MARMOL	und	1.00
01.02.09.03	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
01.02.09.04	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	glb	1.00
02	CAMPO DEPORTIVO		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE DE TERRENO NATURAL h=0.15	m3	651.42
02.01.02	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	4,342.80
02.01.03	SUB BASE CAMA DE MATERIAL GRANULAR E= 0.30	m2	4,342.80
02.01.04	BASE GRANULAR PREPARADA (e = 0.15 m). EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION	m2	4,342.80
02.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS PARA DRENAJE	m3	81.00
02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D <= 5Km	m3	1,217.66
02.02	GRASS SINTETICO		
02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORAD PARA DRENAJE PVC 2"	m	586.00
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORAD PARA DRENAJE PVC 4"	m	90.00
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAVA (piedra 1/2")	m3	136.00
02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARENA PARA GRASS SINTETICO	m3	217.14
02.02.05	GEOTEXTIL GEOFORM DE 200 gr/m2 EN ZANJA DE DRENAJE	m2	945.00
02.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS	und	2.00
02.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	4,342.80
02.02.08	CAJA DE INSPECCION DE 0.70 X 0.70 X 0.70 m.	und	7.00
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	SARDINEL PERIMETRAL SUMERGIDO 0.15 X 0.30		
02.03.01.01	EXCAVACION PISARDINEL SUMERGIDO	m3	12.67
02.03.01.02	SARDINEL DE CONCRETO FC= 175 KG/CM2	m3	12.67





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
02.03.01.03	SARDINEL DE CONFINAMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	168.90
02.03.01.04	CURADO DE SARDINELES	m2	168.90
03	SERVICIOS HIGIENICOS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN CIMIENTOS Y/O ZAPATAS	m3	60.15
03.01.02	CAMA DE HORMIGON EN FONDO DE CIMENTACION	m3	7.93
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	11.27
03.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	11.27
03.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=50M	m3	63.54
03.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D < = 5Km	m3	63.54
03.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.01	CONCRETO 1:10+30% P.G, CIMIENTO CORRIDO	m3	28.66
03.02.02	SÓLADO DE CONCRETO 1:10, e=0.10 m.	m2	47.63
03.02.03	FALSO PISO 1:8, E=4"	m2	75.00
03.03	CONCRETO ARMADO		
03.03.01	ZAPATAS		
03.03.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	14.40
03.03.01.02	ZAPATAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	248.06
03.03.02	COLUMNAS		
03.03.02.01	COLUMNAS: CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	3.92
03.03.02.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	48.32
03.03.02.03	COLUMNAS, ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	526.35
03.03.02.04	CURADO CON ADITIVO	m2	48.32
03.03.03	SOBRECIMENTOS		
03.03.03.01	SOBRECIMENTOS REFORZADOS, CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m3	4.88
03.03.03.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	65.45
03.03.03.03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS: ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	370.73
03.03.03.04	CURADO CON ADITIVO	m2	65.45
03.03.04	VIGAS		
03.03.04.01	VIGAS: CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	3.48
03.03.04.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.30
03.03.04.03	VIGAS, ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	486.94
03.03.04.04	CURADO CON ADITIVO	m2	24.30
03.03.05	LOSAS ALIGERADAS		
03.03.05.01	LOSA ALIGERADA, CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	7.81
03.03.05.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	66.94
03.03.05.03	LOSA ALIGERADA, ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	393.14
03.03.05.04	LOSA LÓSA ALIGERADA, LADRILLO HUECO 15x30x30	und	557.57
03.03.05.05	CURADO CON ADITIVO	m2	66.94
03.03.06	LOSA MACIZA		
03.03.06.01	LOSA MACIZA, CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	0.77
03.03.06.02	LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.63
03.03.06.03	LOSA MACIZA, ACERO F'c=4200 KG/CM2	kg	86.70
03.04	MUROS Y TABIQUES		





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
03.04.01	MUROS DE LADRILLO KK ARCILLA DE SOGA C/M 1.4 X1.5CM	m2	168.25
03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.05.01	TARRAJEO RAYADO Y PRIMARIO C/MORTERO 1:5	m2	133.23
03.05.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIOR E INTERIOR C/A 1:5 Y E= 1.5 CM	m2	203.28
03.05.03	TARRAJEO DE COLUMNAS 1:5, e=1.5 CM	m2	48.32
03.05.04	TARRAJEO DE VIGAS C/A 1:5 E=2 cm	m2	24.30
03.05.05	ENLUCIDO DE CIELO RASO C/A	m2	66.94
03.05.06	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15 m. MORTERO 1:5	m	59.40
03.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.06.01	CONTRAPISO 1:3, E=25 MM	m2	75.00
03.06.02	PISO CERAMICO DE 40 x 40 CM	m2	75.00
03.07	ZOCALOS		
03.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCALO CERAMICO 20 X 30 CM	m2	133.23
03.07.02	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H= 20cm M:	m	21.55
03.08	CARPINTERIA METALICA		
03.08.01	PUERTAS METALICAS CON PERFILES ANGULARES	m2	8.40
03.08.02	VENTANA DE FIERRO CON PERFILES ANGULARES	m2	8.04
03.09	CARPINTERIA DE MADERA		
03.09.01	CUBICULOS DE MELAMINE	und	6.00
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.10.01	VIDRIO SEMIDOBLES TRASLUCIDO	p2	163.98
03.11	CERRAJERIA		
03.11.01	CERRADURA DE 3 GOLPES PARA PUERTA PRINCIPAL	und	4.00
03.11.02	CERRADURA PARA PUERTA DE BAÑOS	und	6.00
03.12	PINTURA		
03.12.01	PINTURA LATEX EN MUROS	m2	203.28
03.12.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	48.32
03.12.03	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	24.30
03.12.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	66.94
03.12.05	PINTURA ESMALTE PARA CONTRAZOCALOS	m2	4.31
03.13	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.13.01	CENTROS DE LUZ Y TOMACORRIENTES		
03.13.01.01	SALIDA DE CENTROS DE ALUMBRADO	pto	6.00
03.13.01.02	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLES	pto	6.00
03.13.02	CABLES DE ENERGIA		
03.13.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS 0.40 X 0.80 MANUAL TENDIDO DE CABLE	m3	21.19
03.13.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PIREDES ELECTRICAS	m3	21.19
03.13.02.03	ALIMENTADOR DE CABLE DE ENERGIA NYY 1X1X10 MM2	m	65.20
03.13.02.04	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO C/TAPA DE CONCRETO	und	2.00
03.13.02.05	POZO-CONEXION A TIERRA EN SISTEMA	und	1.00
03.13.03	ARTEFACTO DE ALUMBRADO		
03.13.03.01	ARTEFACTO PARA ADOSAR CON LAMPARAS FLUORESCENTES 2 X 36 W	und	6.00
03.13.04	TABLEROS Y CUCHILLAS		
03.13.04.01	TAB DISTRIBUCION CON INT. TERMOMAGNETICO TD-02	und	





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
03.13.05	ACCESORIOS		
03.13.05.01	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE	und	6.00
03.14	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.14.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.14.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	47.37
03.14.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.14.02.01	INODORO TANQUE BAJO COLOR BLANCO	und	6.00
03.14.02.02	LAVATORIO TIPO OVALIN P/EMPOTRAR	und	6.00
03.14.02.03	URINARIO INDIVIDUAL LOSA BLANCA INC/ ACCESORIOS	pza	2.00
03.14.02.04	DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA INC/Llave CROMADA	und	6.00
03.14.02.05	PAPELERA DE LOSA BLANCA	und	6.00
03.14.02.06	COLOCACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	12.00
03.14.02.07	COLOCACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	12.00
03.14.03	SISTEMA DE DESAGUE		
03.14.03.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE	pto	24.00
03.14.03.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	6.00
03.14.03.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERÍA DE 0.60 X 0.60 M.	m	94.73
03.14.03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PIREDES SANITARIAS	m3	18.95
03.14.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESAGUE 4" PVC-SAL	m	59.50
03.14.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESAGUE 2" PVC	m	35.23
03.14.03.07	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	94.73
03.14.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE 4"	und	6.00
03.14.03.09	CAJA DE REGISTRO DE 0.30X0.60 M. C/T DE CONCRETO	und	5.00
03.14.04	SISTEMA DE AGUA		
03.14.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC - SAP 1/2"	pto	20.00
03.14.04.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERÍA DE 0.40X0.60 M.	m	33.45
03.14.04.03	RED DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERIA DE 1" PVC - SAP	m	45.06
03.14.04.04	RED DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERIA DE 3/4" PVC - SAP	m	33.45
03.14.04.05	RED DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERIA DE 1/2" PVC - SAP	m	23.70
03.14.04.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PIREDES SANITARIAS	m3	5.35
03.14.04.07	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA	m	57.15
03.14.04.08	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	7.00
03.14.04.09	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	2.00
03.14.05	CISTERNA PVESTUARIOS Y CAMERINOS		
03.14.05.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CISTERNA 2,500 LTS	m3	6.72
03.14.05.02	SOLADO DE CONCRETO 1.10, e=0.10 m.	m2	13.78
03.14.05.03	LOSA DE CONCRETO P/ELECTROBOMBA	und	1.00
03.14.05.04	TANQUE ROTOPLAST DE 1,200 LITROS incluy. acc	und	1.00
03.14.05.05	SALIDA DE FUERZA P/ELECTROBOMBA DE 0.75 HP	und	1.00
03.14.05.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X25A	pza	1.00
03.14.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE 0.75 H.P.	und	1.00
03.14.05.08	TANQUE CISTERNA DE 2,800 LITROS incluy. acc	und	1.00
03.14.05.09	ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA TANQUE CISTERNA	und	1.00
04	CERCO PERIMETRICO		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	159.85





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.01	CIMENTOS		
04.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS	m3	132.07
04.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D <= 5Km	m3	171.69
04.02.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	18.95
04.02.01.04	SOLADO DE CONCRETO 1:10, e=0.10 m.	m2	35.00
04.02.01.05	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA.	m3	111.34
04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.03.01	ZAPATAS		
04.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS	m3	3.74
04.03.01.02	SOLADO PARA ZAPATAS CONCRETO 1:12, E=0.10 M.	m2	2.88
04.03.01.03	ZAPATAS: CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	2.59
04.03.01.04	ZAPATAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	40.39
04.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
04.03.02.01	SOBRECIMIENTO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	22.11
04.03.02.02	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	294.74
04.03.02.03	SOBRECIMIENTO: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,825.96
04.03.03	COLUMNAS		
04.03.03.01	COLUMNAS: CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	14.84
04.03.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	184.58
04.03.03.03	COLUMNAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,792.91
04.03.04	VIGAS		
04.03.04.01	VIGAS: CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	5.53
04.03.04.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	68.02
04.03.04.03	VIGAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	837.39
04.04	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA		
04.04.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA CON MEZCLA 1:4 X 1.5 cm	m2	400.48
04.04.02	TABIQUE SUPERBOARD e: 0.15	m2	8.27
04.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.05.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIOR E INTERIOR C.A 1.5 Y E= 1.5 CM	m2	54.10
04.05.02	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO, 1.5, e=1.5 cm	m2	299.31
04.05.03	TARRAJEO DE COLUMNAS C.A 1.5 E=2 cm	m2	196.92
04.05.04	TARRAJEO DE VIGAS C.A 1.5 E=2 cm	m2	91.71
04.05.05	TARRAJEO DE PRIMARIO RAYADO, 1.5, e=1.5 cm	m2	60.90
04.06	CARPINTERIA METALICA		
04.06.01	CERCO METALICO H= 2.10 CON MALLA DE 2" X 2"	m	162.79
04.06.02	COLUMNAS DE TUBO DE F"IN DE 3" X 2.5MM SEGUN DISENO	und	34.00
04.06.03	PORTON DE INGRESO METALICO	und	3.00
04.07	PINTURA		
04.07.01	PINTURA LÁTEX EN COLUMNAS, VIGAS Y MURO	m2	362.13
04.07.02	PINTURA LÁTEX EN SOBRECIMIENTO	m2	296.31
04.08	VARIOS		
04.08.01	REVESTIMIENTO PORTAL CON PORCELANATO	m2	





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.01	CIMENTOS		
04.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS	m3	132.07
04.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D <= 5Km	m3	171.69
04.02.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	18.96
04.02.01.04	SOLADO DE CONCRETO 1:10, e=0.10 m.	m2	35.00
04.02.01.05	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA.	m3	111.34
04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.03.01	ZAPATAS		
04.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS	m3	3.74
04.03.01.02	SOLADO PARA ZAPATAS CONCRETO 1:12, E=0.10 M.	m2	2.88
04.03.01.03	ZAPATAS: CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	2.59
04.03.01.04	ZAPATAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	40.39
04.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
04.03.02.01	SOBRECIMIENTO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	22.11
04.03.02.02	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	294.74
04.03.02.03	SOBRECIMIENTO: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,825.96
04.03.03	COLUMNAS		
04.03.03.01	COLUMNAS: CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	14.84
04.03.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	184.58
04.03.03.03	COLUMNAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,792.91
04.03.04	VIGAS		
04.03.04.01	VIGAS: CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	5.53
04.03.04.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	68.02
04.03.04.03	VIGAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	837.39
04.04	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA		
04.04.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA CON MEZCLA 1:4 X 1.5 cm	m2	400.48
04.04.02	TABIQUE SUPERBOARD e: 0.15	m2	8.27
04.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.05.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIOR E INTERIOR C.A 1.5 Y E= 1.5 CM	m2	54.10
04.05.02	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO, 1.5, e=1.5 cm	m2	299.31
04.05.03	TARRAJEO DE COLUMNAS C.A 1.5 E=2 cm	m2	196.92
04.05.04	TARRAJEO DE VIGAS C.A 1.5 E=2 cm	m2	91.71
04.05.05	TARRAJEO DE PRIMARIO RAYADO, 1.5, e=1.5 cm	m2	60.90
04.06	CARPINTERIA METALICA		
04.06.01	CERCO METALICO H= 2.10 CON MALLA DE 2" X 2"	m	162.79
04.06.02	COLUMNAS DE TUBO DE F"Y" DE 3" X 2.5MM SEGUN DISENO	und	34.00
04.06.03	PORTON DE INGRESO METALICO	und	3.00
04.07	PINTURA		
04.07.01	PINTURA LÁTEX EN COLUMNAS, VIGAS Y MURO	m2	362.13
04.07.02	PINTURA LÁTEX EN SOBRECIMIENTO	m2	296.31
04.08	VARIOS		
04.08.01	REVESTIMIENTO PORTAL CON PORCELANATO	m2	





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
04.08.02	REVESTIMIENTO PORTAL CON FACHALETA	m2	10.02
05	GRADERIAS		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN CIMIENTOS Y/O ZAPATAS	m3	121.24
05.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE CIMENTACION	m2	96.96
05.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	232.17
05.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dm=50M	m3	157.61
05.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D < = 5Km	m3	157.61
05.02	CONCRETO SIMPLE		
05.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10, e=0.10 m.	m2	21.20
05.02.02	CONCRETO 1:10+30% P.G. CEMENTO CORRIDO	m3	74.56
05.03	CONCRETO ARMADO		
05.03.01	ZAPATAS		
05.03.01.01	CONCRETO ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	12.72
05.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	282.00
05.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
05.03.02.01	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO 210 kg/cm2	m3	17.76
05.03.02.02	VIGAS DE CIMENTACIÓN, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	142.20
05.03.02.03	VIGAS DE CIMENTACIÓN, ACERO F' C=4200 KG/CM2	kg	1,991.92
05.03.03	COLUMNAS		
05.03.03.01	COLUMNAS, CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	5.12
05.03.03.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	40.80
05.03.03.03	COLUMNAS, ACERO F' C=4200 KG/CM2	kg	835.20
05.03.03.04	CURADO CON ADITIVO	m2	40.80
05.03.04	VIGAS		
05.03.04.01	VIGAS, CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	4.80
05.03.04.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	46.80
05.03.04.03	VIGAS, ACERO F' C=4200 KG/CM2	kg	704.64
05.03.04.04	CURADO CON ADITIVO	m2	46.80
05.03.05	LOSA MACIZA		
05.03.05.01	LOSA MACIZA, CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	38.28
05.03.05.02	LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	271.56
05.03.05.03	LOSA MACIZA, ACERO F' C=4200 KG/CM2	kg	1,935.36
05.03.05.04	CURADO CON ADITIVO	m2	460.08
05.03.06	MURO DE ALBAÑILERIA		
05.03.06.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA CON MEZCLA 1:4 X 1.5 cm	m2	150.00
05.03.06.02	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA CON MEZCLA 1:4 X 1.5 cm	m2	31.20
05.03.07	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
05.03.07.01	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES MEZCLA C:A 1:4 e=1.5cm	m2	255.60
05.03.07.02	TARRAJEO DE COLUMNAS 1:5, e=1.5 CM:	m2	35.72
05.03.07.03	REVESTIMIENTO DE GRADAS C:A 1:5 e=1.5cm, PULIDO C:A 1:2 e=1cm	m2	330.60
05.03.08	CARPINTERIA METALICA Y COBERTURA		
05.03.08.01	COLUMNAS DE TUBO DE P" N° DE 3" X 2.5MM SEGUN DISEÑO	und	
05.03.08.02	TIJERALES METALICOS T-01 SEGUN DISEÑO	und	





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
05.03.08.03	VIGUETA DE TUBO NEGRO CUADRADO DE 2"x 2.5 mm	m	355.92
05.03.08.04	COBERTURA CON CALAMINON PV-04 DE 6.00 x 1.00 m. x 0.30 mm	m2	243.21
05.03.08.05	BARANDA METÁLICA SEGÚN DISEÑO	m	33.60
05.03.09	PINTURA		
05.03.09.01	PINTURA LATEX EN MUROS	m2	292.32
05.03.09.02	PINTURA ESMALTE EN MUROS	m2	330.60

3.1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo propuesto de ejecución de obra en la que se prevé cumplir con los trabajos descritos en el presente expediente técnico es **CIENTO VEINTE (120)** días calendario.

3.1.13 MODALIDAD DE EJECUCION

La obra se ejecutará mediante la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta (POR CONTRATA).

3.1.14 SISTEMA DE CONTRATACION

La modalidad de contratación es **A SUMA ALZADA**

3.1.15 VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", C.U.I.N° 2516375, tiene un valor referencia de ejecución de obra del monto ascendente a S/. 2,468,552.81 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 51/100 SOLES) con precios vigentes al mes de marzo del 2024 el cual incluye Ejecución De Obra, Supervisión y Liquidación, desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO DE OBRAS CIVILES	S/. 1,743,328.25
B	GASTOS GENERALES 10%	S/. 174,332.83
C	UTILIDAD 10%	S/. 174,332.83
D	SUB TOTAL (A+B+C)	S/. 2,091,993.91
E	IGV 18%	S/. 376,558.90
	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (A+D)	S/. 2,468,552.81

El precio de la oferta deberá ser plasmado en el anexo 06, asimismo los gastos generales (gastos fijos y variables) propuestos por el postor, en ningún caso será menor al noventa y cinco por ciento de los gastos generales del expediente técnico, debiendo alcanzarse desagregado.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

3.1.16 OBRAS SIMILARES

Se considerarán Obras iguales y/o similares a: mejoramiento y/o creación de Campo Deportivo.

3.1.17 ADELANTOS:

3.1.18.1 ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

3.1.18.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

3.1.18 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, Reglamento, normas complementarias modificatorias y las Bases del presente proceso de selección.
- ✓ Ejecutar la Obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Proceso de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.
- ✓ El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la Obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la Obra: asimismo del transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será cuenta del Contratista en totalidad, no reconociéndose, pago alguno por dichos criterios.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

- ✓ El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en Obra o para la seguridad y conveniencia del público en general.
- ✓ Durante la ejecución de la Obra, el Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente, si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la Obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ✓ Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamento Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos de los ensayos, pruebas y certificaciones de los materiales colocados en obra.
- ✓ Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- ✓ Los daños y/o problemas causados (a terceros) durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad.
- ✓ El Contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- ✓ Debe brindar todas las facilidades al Supervisor de la obra, para su libre desplazamiento en la Obra y el cumplimiento de sus funciones; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el Ing. Residente en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento, el cual debe evaluar permanentemente el desarrollo de administración de riesgos, debiendo registrar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- ✓ El contratista a la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratado, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, a efectos del fiel cumplimiento en la ejecución de la obra para no originar retrasos o y/o paralizaciones en el proceso constructivo.
- ✓ Constituyen obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causada será causal de la resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, en el caso.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

- ✓ La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
- ✓ Responsabilidad del residente respecto a la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
- ✓ El residente de la obra, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riegos, debiendo registrar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- ✓ En caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato en forma total o parcial, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de cantera, accesos disponibilidad de recursos, así como todos los documentos del proceso de selección. Además cada postor sin distinción alguna debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar la obra e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los requerimientos técnicos condición que tendrá que adjuntarse en su oferta firmado por el jefe del área competente de la municipalidad o a quien se designe para tal fin.
- ✓ El Contratista está supeditado a cualquier convocatoria que la Entidad ejecutora lo determine necesario en temas relacionados a la ejecución de la obra.
- ✓ Revisar detenidamente las bases y los documentos relacionados al proyecto y de ser el caso comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones u rectificaciones pues en caso de no hacerlo se asumirá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- ✓ El Contratista está obligado a mantener el área de trabajo cercada y limpia de materiales o escombros a eliminar hasta la culminación de la obra.

a) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

b) Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista
- El contratista esta obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de seguridad y salud ocupacional – OHSAS 18001.
El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normativa legal, sobre la seguridad y salud ocupacional.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

c) Protección Y Conservación Del Medio Ambiental

La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal. La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de medidas de prevención, mitigación corrección que se presentan en el plan de manejo ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el estudio de impacto ambiental enmarcados en las normas vigentes, se deberá evitar contaminar el área de trabajo con material de eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental y los procesos de control, para la eliminación de desmonte (material de construcción) conforme lo establece la norma vigente, el Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

b) Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista
- El contratista esta obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de seguridad y salud ocupacional – OHSAS 18001.
El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normativa legal, sobre la seguridad y salud ocupacional.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

c) Protección Y Conservación Del Medio Ambiental

La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal. La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de medidas de prevención, mitigación corrección que se presentan en el plan de manejo ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el estudio de impacto ambiental enmarcados en las normas vigentes, se deberá evitar contaminar el área de trabajo con material de eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental y los procesos de control, para la eliminación de desmonte (material de construcción) conforme lo establece la norma vigente, el Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

d) Materiales y Equipos

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

e) Errores o Contradicciones

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

f) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, durante la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todas los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con las cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor o Inspector, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales, compromiso que deberá ser presentado en la presentación de ofertas.

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad en estricta conformidad a las normas de medio ambiente ISO 14001, el portor deberá declarar en su oferta cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en la obra.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

g) Alcances e Instalaciones Temporales

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

h) Tareas en Horas Extraordinarias

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con (24) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

i) Modelo de Cartel de Obra





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos de acuerdo a la Directiva y modelo de la Entidad, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado. Ello será previa aprobación del área usuaria.
- Dentro del letero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.
- El Contratista deberá tener colocado el letero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.
- Para la instalación del cartel de obra se instalarán gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

j) Accidentes Notificaciones

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier documento, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

k) Responsabilidad por Materiales

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista, responsabilidad que deberá ser presentada en la presentación de ofertas.





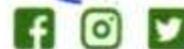
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

l) Retiro de Equipos o Materiales

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista, compromiso que deberá ser presentado en la presentación de ofertas.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total, Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

m) Correspondencia

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista tendrá acceso al Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor,
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

n) Gestión Antisoborno

- El postor deberá declarar en su oferta cumplir con la normativa vigente en sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 para obras de construcción de edificaciones.

o) Valorizaciones

Forma de las valorizaciones y facturas.

- La toma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Valorizaciones mensuales.

- Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares (salvo que exista directiva interna que establezca lo contrario), acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor
- La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes, debiendo tener en consideración lo siguiente:
 - Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **Municipalidad**, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
 1. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
 2. Factura.
 3. Copia de contrato.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

a) CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

b) DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA

El ejecutor de la obra deberá ser una persona natural o jurídica y podrá participar individualmente o en consorcio.

El ejecutor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Ejecutores de Obra.

El ejecutor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

c) DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA debe mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico. Al presentar su oferta EL CONTRATISTA autorizó a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual LA ENTIDAD remite a EL CONTRATISTA el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

EL CONTRATISTA deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del contrato a ser suscrito, condición que deberá acreditar en su oferta.

d) EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	TEODOLITO ELECTRONICO - Precision 2 segundos	UND.	02
2	NIVEL AUTOMATICO Campo Visual 1° 20'	UND.	02
3	MIRA DE ALUMINIO DE 5 MTS	UND.	02
4	EQUIPO DE PINTURA 115LB incluye Manguera y Pistola de Pintar	UND.	01
5	PLANCHA COMPACTADORA 9,5 HP	UND.	04
6	APISONADORA DE 5,5 HP	UND.	01
7	RODILLO LISO 130 HP - 2,300 rpm 9- 11 ton	UND.	01
8	CARGADOR FRONTAL de 178 Kw/238HP, 3,5m3	UND.	01
9	RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE 90-100 HP	UND.	01
10	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0,5 - 1.3Y3	UND.	01
11	MOTONIVELADORA 140 - 195 HP	UND.	01
12	MINICARGADOR DE 70 - 80 HP	UND.	01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1 1/2"	UND.	01





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

14	VIBRADOR DE CONCRETO 6,5 HP 2 1/4"	UND.	02
15	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 - 14 HP	UND.	04
16	CAMION CISTERNA 6x4 (3,500 GLNS.) C.Util 18 Tn	UND.	01
17	CAMION VOLQUETE 6x4 320 Kw/429 HP C. util 28ton	UND.	02
18	CAMIONETA RURAL 4X4 - 6 CILINDROS	UND.	01
19	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3	UND.	02
20	PC I7 - RAM 16GB - DISCO DURO 1TB	UND.	02





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

El Contratista situará en la obra el equipo y/o maquinaria que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido. Dichos equipos y/o maquinaria, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Entidad en el plazo de hasta cinco (5) días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión, compromiso que deberá ser presentado en la presentación de ofertas.

La relación de equipo mínimo se acreditará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del expediente técnico.

El comité de selección verificará la marca, modelo, capacidad, potencia y operatividad que deberá haber consignado en la declaración jurada presentada en la oferta en concordancia con el expediente técnico de la obra, de no cumplir con lo declarado se dará por desestimada la oferta.

La oferta incompleta o inferior en número, potencia y capacidad dará lugar a no admitir la oferta del postor.

El contratista debe comprometer que todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a ejecutar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra corren por cuenta del contratista.

Es de entera responsabilidad del contratista, la permanencia de todos los equipos pesados y livianos ofertados, la salida de los equipos es con la autorización de la supervisión de obra.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Si el equipo o maquinaria previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

ACREDITACION:

Se acreditará con carta de compromiso de presentación y acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato, mediante presentación de:





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Los equipos de precisión como teodolito, nivel y la camioneta rural no deberán tener una antigüedad mayor de 5 años contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. la presentación incompleta o inferior a número, potencia y capacidad dará lugar a no admitir la propuesta.

En caso que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o a una de sus integrantes. Se podrá acreditar mayor cantidad capacidad y/o potencia de las características señaladas en el cuadro anterior





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

e) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado y colegiado.	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.
Especialista en Campos Deportivos	Ingeniero Civil titulado y colegiado.	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Geólogo Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de Seis (06) Años como especialista en Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arqueología	Licenciado en Arqueología Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de Seis (06) Años, como Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología, en la Inspección, Supervisión o Ejecución de Obras en General ejecutadas a Entidades públicas y/o privadas.
Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Cuatro (04) años como Especialista en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo o salud ocupacional y/o Seguridad y/o Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Calidad, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

e) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como Especialista y/o supervisor en: medio ambiente y/o mitigación ambiental y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad e impacto ambiental, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones y Control	Ingeniero Civil y/o Industrial Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años como especialista en Metrados, Costos Valorizaciones y Control, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Análisis de Riesgo de Obra	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de (0.5) años como especialista en Análisis de Riesgo, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Planillas	Contador Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) Años meses, como Especialista en planillas en la Inspección, Supervisión, Ejecución de Obras en General y/o haber llevado la contabilidad de empresas dedicadas a la construcción de obras públicas y/o privadas, debiendo adjuntar copia de sus boletas de pago y/o recibos por honorarios.

Acreditación:

El Título Profesional y/o bachiller será verificado en la SUNEDU, en caso este no se encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar a formación académica requerida.

En el caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en las presentes bases, para la firma de contrato los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto, la documentación sustentatorio, será presentada para la suscripción del contrato y adicionando la carta de compromiso de presentación y acreditación del profesional clave conforme lo señalado en el requerimiento Sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información, se proceda a la fiscalización respectiva.

Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal propuesto deberán ser emitidos por el funcionario, sea público o privado que tenga competencia para ello. El Sello de los que suscriben los documentos debe contener los nombres, apellidos y el cargo que ha desempeñado, asimismo no se aceptarán documentos pocos legibles, con enmendaduras y/o borrones, que no permitan la lectura adecuada de los mismos, caso contrario no serán consideradas las experiencias que acrediten al profesional propuesto.

Los certificados o constancias de trabajo, deberán ser emitidos por la autoridad competente, asimismo deberán indicar la fecha de inicio y término de labores, así como el nombre de la obra y cargo ocupado por el profesional propuesto.

Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellas que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informará al OSCE, para la sanción correspondiente.

El contratista proporcionará y dispondrá de un plantel de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, asimismo, ejecutara la obra con el personal profesional propuesto para la suscripción del contrato, precisándose, que sólo está permitido el cambio de dichos profesionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual o mayor calificación, previa aprobación de la Entidad.

Importante:

Toda la documentación de la presentada que se encuentre ilegible será considerada no válida considerada como no presentada.

La habilitación de todos los profesionales del presente proceso de selección se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para los titulados en el Perú como en el extranjero.

Los profesionales propuestos deberán presentar una declaración jurada original de compromiso para tomar parte como profesional propuesto en el cargo encomendado, deberá contener firma, sello y huella digital del profesional propuesto, copia del DNI respectivo, número de teléfono y correo electrónico.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

ACREDITACIÓN EQUIPAMIENTO: La acreditación se realizará para la suscripción del contrato, se presentará de la siguiente forma:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Nota: Los Postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad, potencia y en cantidad mayor.

f) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, obras que obligatoriamente deberán contener los componentes de: piso de adoquín, rampas, zapatas, sobrecimiento reforzado, columnas, vigas, losa maciza, losa aligerada, obras de concreto simple, carpintería de madera, separador de melamine, carpintería metálica, puertas de hierro, ventanas de hierro, cerrajería, vidrios, cristales y similares, pintura y gras sintético, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerarán Obras iguales y/o similares a: mejoramiento y/o creación de Campo Deportivo.

g) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorcios y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia consignar el o los párrafos siguientes:

- 1) De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorcios es de dos (02) integrantes.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

2) El porcentaje de participación para el consorciado que acredite mayor experiencia será > al 94%
 Se verificará la capacidad de libre contratación según el porcentaje de participación de cada consorciado.

h) PENALIDADES

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora).
 El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.
 Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 62 del Reglamento.

i) OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios.
 Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Inspector o Supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias, en caso el cuaderno de obra sea físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Si el contratista no cumple con cancelar a los obreros con boletas de pago de acuerdo a la tabla salarial del régimen de construcción civil.	(0.2) UIT por cada obrero que se incumpla.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	Si el contratista no cumple con cancelar semanalmente y/o quincenalmente a los trabajadores que ya han trabajado su semana o su quincena por falta de liquidés del contratista.	MEDIA (0.5) UIT por cada día de atraso en el pago de cualquier trabajador de construcción civil.	MEDIA (0.5) UIT por cada día de atraso en el pago de cualquier trabajador.
6	Si el contratista luego de suscribir el contrato decide reemplazar al personal clave de la Obra, bajo cualquier circunstancia.	MEDIA (0.5) UIT por cada personal reemplazado.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

7.	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunos para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	(0.2) de 1 U.L.T por cada incumplimiento	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8.	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	(0.5) de 1 U.L.T por cada caso detectado.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Para el caso de la multa considerada en los Item 1 y 6 serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible

La presente Tabla de Penalidades consta de ocho (08) faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la valorización del mes donde ocurrió la falta.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.1.4 CALIDAD DE OBRA

Es obligación del contratista cumplir con la calidad de obra indicada en las especificaciones técnicas, tanto de los materiales y los equipos a utilizar como de la ejecución de las obras e instalaciones. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

3.1.5 VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.1.6 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

3.1.7 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA - GARANTIA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo cual deberá presentar al momento de su presentación de oferta un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

3.1.8 RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.1.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.1.10 SALUD Y SEGURIDAD

El ingeniero Residente, inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniformes según corresponda de acuerdo a la Norma G.050. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cesos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista, el contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e independientemente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista

3.1.11 DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la Subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

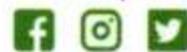




OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																				
Requisitos:																																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TEODOLITO ELECTRONICO - Precisión 2 segundos</td> <td>UND.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL AUTOMATICO Campo Visual 1° 20'</td> <td>UND.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MIRA DE ALUMINIO DE 5 MTS</td> <td>UND.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EQUIPO DE PINTURA 115LB incluye Manguera y Pistola de Pintar</td> <td>UND.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA 9.5 HP</td> <td>UND.</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>APISONADORA DE 5.5. HP</td> <td>UND.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RODILLO LISO 130 HP - 2,300 rpm 9- 11 ton</td> <td>UND.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CARGADOR FRONTAL de 178 Kw/238HP, 3.5m3</td> <td>UND.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE 90-100 HP</td> <td>UND.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3</td> <td>UND.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MOTONIVELADORA 140 - 195 HP</td> <td>UND.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MINICARGADOR DE 70 - 80 HP</td> <td>UND.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1 1/2"</td> <td>UND.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 2 1/4"</td> <td>UND.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 - 14 HP</td> <td>UND.</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>CAMION CISTERNA 6x 4 (3,500 GLNS.) C.Util 18 Tn</td> <td>UND.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 320 Kw/429 HP C. util 28ton</td> <td>UND.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>CAMIONETA RURAL 4X4 - 6 CILINDROS</td> <td>UND.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3</td> <td>UND.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>PC I7 - RAM 16GB - DISCO DURO 1TB</td> <td>UND.</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>		ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	1	TEODOLITO ELECTRONICO - Precisión 2 segundos	UND.	02	2	NIVEL AUTOMATICO Campo Visual 1° 20'	UND.	02	3	MIRA DE ALUMINIO DE 5 MTS	UND.	02	4	EQUIPO DE PINTURA 115LB incluye Manguera y Pistola de Pintar	UND.	01	5	PLANCHA COMPACTADORA 9.5 HP	UND.	04	6	APISONADORA DE 5.5. HP	UND.	01	7	RODILLO LISO 130 HP - 2,300 rpm 9- 11 ton	UND.	01	8	CARGADOR FRONTAL de 178 Kw/238HP, 3.5m3	UND.	01	9	RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE 90-100 HP	UND.	01	10	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3	UND.	01	11	MOTONIVELADORA 140 - 195 HP	UND.	01	12	MINICARGADOR DE 70 - 80 HP	UND.	01	13	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1 1/2"	UND.	01	14	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 2 1/4"	UND.	02	15	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 - 14 HP	UND.	04	16	CAMION CISTERNA 6x 4 (3,500 GLNS.) C.Util 18 Tn	UND.	01	17	CAMION VOLQUETE 6x4 320 Kw/429 HP C. util 28ton	UND.	02	18	CAMIONETA RURAL 4X4 - 6 CILINDROS	UND.	01	19	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3	UND.	02	20	PC I7 - RAM 16GB - DISCO DURO 1TB	UND.	02
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.																																																																																		
1	TEODOLITO ELECTRONICO - Precisión 2 segundos	UND.	02																																																																																		
2	NIVEL AUTOMATICO Campo Visual 1° 20'	UND.	02																																																																																		
3	MIRA DE ALUMINIO DE 5 MTS	UND.	02																																																																																		
4	EQUIPO DE PINTURA 115LB incluye Manguera y Pistola de Pintar	UND.	01																																																																																		
5	PLANCHA COMPACTADORA 9.5 HP	UND.	04																																																																																		
6	APISONADORA DE 5.5. HP	UND.	01																																																																																		
7	RODILLO LISO 130 HP - 2,300 rpm 9- 11 ton	UND.	01																																																																																		
8	CARGADOR FRONTAL de 178 Kw/238HP, 3.5m3	UND.	01																																																																																		
9	RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE 90-100 HP	UND.	01																																																																																		
10	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3	UND.	01																																																																																		
11	MOTONIVELADORA 140 - 195 HP	UND.	01																																																																																		
12	MINICARGADOR DE 70 - 80 HP	UND.	01																																																																																		
13	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1 1/2"	UND.	01																																																																																		
14	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 2 1/4"	UND.	02																																																																																		
15	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 - 14 HP	UND.	04																																																																																		
16	CAMION CISTERNA 6x 4 (3,500 GLNS.) C.Util 18 Tn	UND.	01																																																																																		
17	CAMION VOLQUETE 6x4 320 Kw/429 HP C. util 28ton	UND.	02																																																																																		
18	CAMIONETA RURAL 4X4 - 6 CILINDROS	UND.	01																																																																																		
19	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3	UND.	02																																																																																		
20	PC I7 - RAM 16GB - DISCO DURO 1TB	UND.	02																																																																																		
<p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																																																					
<p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																																																																					
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																				
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																					
Requisitos:																																																																																					
<p>1. Ingeniero Residente de Obra: INGENEIRO CIVIL</p>																																																																																					





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

2. **Especialista en Campos Deportivos:** INGENIERO CIVIL
3. **Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia:** INGENIERO GEOLOGO
4. **Especialista en Arqueología.** - LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA
5. **Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional:** INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL
6. **Especialista en Calidad:** INGENIERO CIVIL.
7. **Especialista Ambiental:** INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL
8. **Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones y Control:** INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL
9. **Especialista en Análisis de Riesgo de Obra:** INGENIERO CIVIL.
10. **Especialista en Planillas:** CONTADOR

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESIONAL CLAVE	
	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado y colegiado.	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.
Especialista en Campos Deportivos	Ingeniero Civil titulado y colegiado.	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Geólogo Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de Seis (06) Años como especialista en Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

Especialista en Arqueología	Licenciado en Arqueología Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de Seis (06) Años, como Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología, en la Inspección, Supervisión o Ejecución de Obras en General ejecutadas a Entidades públicas y/o privadas.
Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Cuatro (04) años como Especialista en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo o salud ocupacional y/o Seguridad y/o Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Calidad, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como Especialista y/o supervisor en: medio ambiente y/o mitigación ambiental y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad e impacto ambiental, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en: Metrados, Costos, Valorizaciones y Control	Ingeniero Civil y/o Industrial Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años como especialista en Metrados, Costos Valorizaciones y Control, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Análisis de Riesgo de Obra	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de (0.5) años como especialista en Análisis de Riesgo, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Planillas	Contador Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) Años meses, como Especialista en planillas en la Inspección, Supervisión, Ejecución de Obras en General y/o haber llevado la contabilidad de empresas dedicadas a la construcción de obras públicas y/o privadas, debiendo adjuntar copia de





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

		sus boletas de pago y/o recibos por honorarios.
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>		
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, obras que obligatoriamente deberán contener los componentes de: piso de adoquín, rampas, zapatas, sobrecimiento reforzado, columnas, vigas, losa maciza, losa aligerada, obras de concreto simple, carpintería de madera, separador de melamine, carpintería metálica, puertas de hierro, ventanas de hierro, cerrajería, vidrios, cristales y similares, pintura y gras sintético, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o creación de Campo Deportivo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el</p>		

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquellos que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	TEODOLITO ELECTRONICO - Precisión 2 segundos	UND.	02
2	NIVEL AUTOMATICO Campo Visual 1° 20'	UND.	02
3	MIRA DE ALUMINIO DE 5 MTS	UND.	02
4	EQUIPO DE PINTURA 115LB incluye Manguera y Pistola de Pintar	UND.	01
5	PLANCHA COMPACTADORA 9.5 HP	UND.	04
6	APISONADORA DE 5.5. HP	UND.	01
7	RODILLO LISO 130 HP - 2,300 rpm 9-11 ton	UND.	01
8	CARGADOR FRONTAL de 178 Kw/238HP, 3.5m3	UND.	01
9	RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE 90-100 HP	UND.	01
10	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3	UND.	01
11	MOTONIVELADORA 140 - 195 HP	UND.	01
12	MINICARGADOR DE 70 - 80 HP	UND.	01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1 1/2"	UND.	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 2 1/4"	UND.	02
15	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 - 14 HP	UND.	04
16	CAMION CISTERNA 6x 4 (3,500 GLNS.) C.Util 18 Tn	UND.	01
17	CAMION VOLQUETE 6x4 320 Kw/429 HP C. util 28ton	UND.	02
18	CAMIONETA RURAL 4X4 - 6 CILINDROS	UND.	01
19	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3	UND.	02
20	PC I7 - RAM 16GB - DISCO DURO 1TB	UND.	02

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="411 349 1326 1122"> <tr> <td>A.2</td> <td>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</td> </tr> <tr> <td></td> <td><u>Requisitos:</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td>1. <i>Ingeniero Residente de Obra:</i> INGENEIRO CIVIL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2. <i>Especialista en Campos Deportivos:</i> INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3. <i>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia:</i> INGENIERO GEOLOGO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4. <i>Especialista en Arqueología. - LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>5. <i>Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional:</i> INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>6. <i>Especialista en Calidad:</i> INGENIERO CIVIL.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>7. <i>Especialista Ambiental:</i> INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>8. <i>Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones y Control:</i> INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>9. <i>Especialista en Análisis de Riesgo de Obra:</i> INGENIERO CIVIL.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>10. <i>Especialista en Planillas:</i> CONTADOR</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div data-bbox="277 1249 1366 1368" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		<u>Requisitos:</u>		1. <i>Ingeniero Residente de Obra:</i> INGENEIRO CIVIL		2. <i>Especialista en Campos Deportivos:</i> INGENIERO CIVIL		3. <i>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia:</i> INGENIERO GEOLOGO		4. <i>Especialista en Arqueología. - LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA</i>		5. <i>Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional:</i> INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL		6. <i>Especialista en Calidad:</i> INGENIERO CIVIL.		7. <i>Especialista Ambiental:</i> INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL		8. <i>Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones y Control:</i> INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL.		9. <i>Especialista en Análisis de Riesgo de Obra:</i> INGENIERO CIVIL.		10. <i>Especialista en Planillas:</i> CONTADOR
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
	<u>Requisitos:</u>																										
	1. <i>Ingeniero Residente de Obra:</i> INGENEIRO CIVIL																										
	2. <i>Especialista en Campos Deportivos:</i> INGENIERO CIVIL																										
	3. <i>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia:</i> INGENIERO GEOLOGO																										
	4. <i>Especialista en Arqueología. - LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA</i>																										
	5. <i>Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional:</i> INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL																										
	6. <i>Especialista en Calidad:</i> INGENIERO CIVIL.																										
	7. <i>Especialista Ambiental:</i> INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL																										
	8. <i>Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones y Control:</i> INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL.																										
	9. <i>Especialista en Análisis de Riesgo de Obra:</i> INGENIERO CIVIL.																										
	10. <i>Especialista en Planillas:</i> CONTADOR																										
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="411 1534 1326 2011"> <tr> <td>A.3</td> <td>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</td> </tr> <tr> <td></td> <td><u>Requisitos:</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td> <table border="1" data-bbox="501 1608 1315 2011"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CARGO</th> <th colspan="2">PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil titulado y colegiado.</td> <td>Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Campos Deportivos</td> <td>Ingeniero Civil titulado y colegiado.</td> <td>Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</td> <td>Ingeniero Geólogo Titulado y Colegiado.</td> <td>Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de Seis (06) Años como especialista en Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </table>	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		<u>Requisitos:</u>		<table border="1" data-bbox="501 1608 1315 2011"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CARGO</th> <th colspan="2">PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil titulado y colegiado.</td> <td>Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Campos Deportivos</td> <td>Ingeniero Civil titulado y colegiado.</td> <td>Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</td> <td>Ingeniero Geólogo Titulado y Colegiado.</td> <td>Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de Seis (06) Años como especialista en Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIONAL CLAVE		PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado y colegiado.	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.	Especialista en Campos Deportivos	Ingeniero Civil titulado y colegiado.	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Geólogo Titulado y Colegiado.	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de Seis (06) Años como especialista en Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.						
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
	<u>Requisitos:</u>																										
	<table border="1" data-bbox="501 1608 1315 2011"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CARGO</th> <th colspan="2">PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil titulado y colegiado.</td> <td>Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Campos Deportivos</td> <td>Ingeniero Civil titulado y colegiado.</td> <td>Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</td> <td>Ingeniero Geólogo Titulado y Colegiado.</td> <td>Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de Seis (06) Años como especialista en Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIONAL CLAVE		PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado y colegiado.	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.	Especialista en Campos Deportivos	Ingeniero Civil titulado y colegiado.	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Geólogo Titulado y Colegiado.	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de Seis (06) Años como especialista en Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.												
CARGO	PROFESIONAL CLAVE																										
	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																									
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado y colegiado.	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.																									
Especialista en Campos Deportivos	Ingeniero Civil titulado y colegiado.	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Ocho (08) Años como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en infraestructura deportiva y/o educativa.																									
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Geólogo Titulado y Colegiado.	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de Seis (06) Años como especialista en Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.																									

Especialista en Arqueología	Licenciado en Arqueología Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de Seis (06) Años, como Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología, en la Inspección, Supervisión o Ejecución de Obras en General ejecutadas a Entidades públicas y/o privadas.
Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar experiencia mínima de Cuatro (04) años como Especialista en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo o salud ocupacional y/o Seguridad y/o Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Calidad, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como Especialista y/o supervisor en: medio ambiente y/o mitigación ambiental y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad e impacto ambiental, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones y Control	Ingeniero Civil y/o Industrial Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años como especialista en Metrados, Costos Valorizaciones y Control, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Análisis de Riesgo de Obra	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de (0,5) años como especialista en Análisis de Riesgo, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Planillas	Contador Titulado y Colegiado	Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) Años meses, como Especialista en planillas en la Inspección, Supervisión, Ejecución de Obras en General y/o haber llevado la contabilidad de empresas dedicadas a la construcción de obras públicas y/o privadas, debiendo adjuntar copia de



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, obras que obligatoriamente deberán contener los componentes de: piso de adoquín, rampas, zapatas, sobrecimiento reforzado, columnas, vigas, losa maciza, losa aligerada, obras de concreto simple, carpintería de madera, separador de melamine, carpintería metálica, puertas de hierro, ventanas de hierro, cerrajería, vidrios, cristales y similares, pintura y gras sintético, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o creación de Campo Deportivo.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]¹⁸ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”. C.U.I N° 2516375 [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MDA-CS Primera Convocatoria** para la contratación de la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”. C.U.I N° 2516375, [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”. C.U.I N° 2516375

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1. CÓDIGO DE RIESGO	3.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3. PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1. Estrategia Seleccionada				4.2. Acciones a realizar en el Marco del Plan	4.3. RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el Riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
A1	Riesgo de que las cotas propuestas no se ajusten al campo de trabajo	Moderada					CHEQUEO Y MONITOREO CONSTANTE EN EL MOMENTO DE REPLANTEO, CONSIDERAR RASANTE EXISTENTE.		X

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDA-CS PRIMERA CONVOCATORIA

A2	Riesgo de Desmoronamiento en la actividad de movimiento de tierras	Moderada					ENTIBADO DE ZANJAS, ADECUADA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS		X
A3	Riesgo de Interferencias de Servicios Existentes	Baja Prioridad					MONITOREO CONSTANTE Y COORDINACIONES ANTES DE REALIZAR LAS ACTIVIDAD CONSIDERADAS	X	X
A4	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	Moderada					MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE Y AGUA, EVITAR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA DE INSUMOS CONTAMINANTES CON EL AMBIENTE, UTILIZAR PALIATIVOS PARA EL CONTROL DE POLVO.		X
A5	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIA	Alta prioridad					IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, PREVER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS, CAPACITAR A CUADRILLAS PARA RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS	X	X
A6	Sismo	Moderada					IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO; CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS.	X	X
A7	Riesgo de Accidentes de Tráfico	Baja Prioridad					ADECUADO PLAN DE DESVIÓ Y SEÑALIZACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. CAPACITACIÓN A PERSONAL DE DESVIÓS.		X
A8	Accidentes de Personal Obrero y Terceros	Moderada					SEÑALIZACIÓN ADECUADA, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN EN RIESGOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN OBRA, INCLUIR SCTR.		X
A9	Ingreso vehicular y peatonal a obra	Moderada					ACUMULACIÓN DE DESMONTE EN CADA ENTRADA, EL CUAL SE ELIMINARÁ CON PARTIDA CORRESPONDIENTE O EN SU DEFECTO EN LA PARTIDA LIMPIEZA FINAL DE OBRA.		X

ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		-			
		Fecha		DICIEMBRE DEL 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", C.U.I N° 2516375			
		Ubicación Geográfica		C.P EL TAMBO- DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA.			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1.	Código de Riesgo	A1				
	3.2.	Descripción del Riesgo	Riesgo de que las cotas propuestas no se ajusten al campo de trabajo				
	3.3.	Causa(s) Generadoras(x)	Causa N° 1	Deficiente levantamiento de Puntos de Campo			
Causa N° 2							
Causa N° 3							
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1.	Probabilidad de ocurrencia		Impacto en la Ejecución de la Obra			
		Muy Baja	0.10	Muy Baja	0.05		
		Baja	0.30	X	Baja	0.10	X
		Moderada	0.50		Moderada	0.20	
		Alta	0.70		Alta	0.40	
		Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80	
		Baja	0.300	Moderado	0.200		
4.3. Priorización del Riesgo							
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
Respuesta a los Riesgos							
5	5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2.	Disparador de riesgo	REPLANTEO DE PUNTOS				
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	CHEQUEO Y MONITOREO CONSTANTE EN EL MOMENTO DE REPLANTEO, CONSIDERAR RASANTE EXISTENTE.					

YUP
 CRISTIAN YONATAÁN MAZA PAZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 196139



ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		-			
		Fecha		DICIEMBRE DEL 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". C.U.I. N° 2516375			
		Ubicación Geográfica		C.P EL TAMBO- DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA.			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1.	Código de Riesgo	A2				
	3.2.	Descripción del Riesgo	Riesgo de Desmoronamiento en la actividad de movimiento de tierras				
	3.3.	Causa(s) Generadoras(x)	Causa N° 1	Tipo de terreno			
			Causa N° 2	Malos procedimientos constructivos			
Causa N° 3			Tiempo prolongados de la Actividad				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1.	Probabilidad de ocurrencia		Impacto en la Ejecución de la Obra			
		Muy Baja	0.10	X	Muy Baja	0.05	
		Baja	0.30		Baja	0.10	
		Moderada	0.50		Moderada	0.20	X
		Alta	0.70		Alta	0.40	
		Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80	
		Moderada		0.300	Moderado		0.208
4.3.	Priorización del Riesgo		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060		
		Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada			
Respuesta a los Riesgos							
5	5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2.	Disparador de riesgo	Desmoronamiento en Campo				
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	ENTIBADO DE ZANIAS, ADECUADA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS. COLOCAR SEÑALES DE ADVERTENCIA DE RIESGO.					


 CRISTHIAN YONATAAN HAZA PAZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 196139



ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	-			
			Fecha	DICIEMBRE DEL 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", C.U.I N° 2516375			
			Ubicación Geográfica	C.P EL TAMBO- DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA.			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1.	Código de Riesgo	A3				
	3.2.	Descripción del Riesgo	Riesgo de Interferencias de Servicios Existentes				
	3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Inadecuada prospección de Redes Existentes			
			Causa N° 2	Redes existentes no declarados			
Causa N° 3							
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1.	Probabilidad de ocurrencia		Impacto en la Ejecución de la Obra			
		Muy Baja	0.10	Muy Baja	0.05		
		Baja	0.30	X	Baja	0.10	X
		Moderada	0.50		Moderada	0.20	
		Alta	0.70		Alta	0.40	
		Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80	
	Baja	0.300	Bajo	0.100			
4.3.	Priorización del Riesgo		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto				
		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
Respuesta a los Riesgos							
5	5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2.	Disparador de riesgo	Paralización parcial de trabajos programados				
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	MONITOREO CONSTANTE Y COORDINACIONES ANTES DE REALIZAR LAS ACTIVIDAD CONSIDERADAS.					


 CRISTHIAN YONATAÁN MAZA PAZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 196139



ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	-			
			Fecha	DICIEMBRE DEL 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". C.U.I N° 2516375			
			Ubicación Geográfica	C.P EL TAMBO- DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA.			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1.	Código de Riesgo	A4				
	3.2.	Descripción del Riesgo	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL				
	3.3.	Causa(s) Generadoras(s)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa Ambiental			
			Causa N° 2	Aumento de partículas de Polvo en el Aire			
Causa N° 3			Falta de Capacitación en el tema				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1.	Probabilidad de ocurrencia		Impacto en la Ejecución de la Obra			
		Muy Baja	0.10	4.2	Muy Baja	0.05	
		Baja	0.30		Baja	0.10	
		Moderada	0.50		Moderada	0.20	X
		Alta	0.70		Alta	0.40	
		Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80	
	Baja	0.300	Bajo		0.200		
4.2.	Priorización del Riesgo		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto				
		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
Respuesta a los Riesgos							
5	5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2.	Disparador de riesgo	Contaminación de la Calidad de Aire y Suelo				
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo		MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE Y AGUA, EVITAR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA DE INSUMOS CONTAMINANTES CON EL AMBIENTE, UTILIZAR PALIATIVOS PARA EL CONTROL DE POLVO.				

Yusad
 CRISTHIAN YONATAAN MAZA PAZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 136139



ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		-		
			Fecha		DICIEMBRE DEL 2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", C.U.I N° 2516375		
			Ubicación Geográfica		C.P EL TAMBO- DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA.		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1.	Código de Riesgo	A5				
	3.2.	Descripción del Riesgo	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIA				
	3.3.	Causa(s) Generadoras(s)	Causa N° 1	Falta de Protección de las Zonas de Trabajo			
			Causa N° 2	Falta de Plan de Contingencia frente a desastres naturales (Inundaciones)			
Causa N° 3							
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1.	Probabilidad de ocurrencia		Impacto en la Ejecución de la Obra			
		Muy Baja	0.10	Muy Baja	0.05		
		Baja	0.30	Baja	0.10		
		Moderada	0.50	X	Moderada	0.20	
		Alta	0.70		Alta	0.40	X
		Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400	
4.3.	Priorización del Riesgo		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto				
		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
Respuesta a los Riesgos							
5	5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2.	Dispersador de riesgo	Presencia de Lluvias Intensas				
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo		IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, PREVER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS, CAPACITAR A CUADRILLAS PARA RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS				

Yuro
 CRISTHIAN YONATAAN MACHA PARE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CP. N° 196139



ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		-		
		Fecha		DICIEMBRE DEL 2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". C.U.I N° 2316375		
		Ubicación Geográfica		C.P EL TAMBO- DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA.		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1.	Código de Riesgo	A0			
	3.2.	Descripción del Riesgo	SISMO			
	3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Falta de Plan de Contingencia frente a desastres naturales (Sismos)		
			Causa N° 2	Falta de Capacitación en Desastres y Actualización frente a emergencias.		
Causa N° 3						
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1.	Probabilidad de ocurrencia		Impacto en la Ejecución de la Obra		
		Muy Baja	0.10	4.2	Muy Baja	0.05
		Baja	0.30		Baja	0.10
		Moderada	0.50		Moderada	0.20
		Alta	0.70		Alta	0.40
		Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80
		Moderada	0.300		Alto	0.400
4.3. Priorización del Riesgo						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
Respuesta a los Riesgos						
5	5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2.	Disparador de riesgo	Ocurrencia de un sismo de gran intensidad			
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO; CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS.				

Y. Maza
 CRISTHIAN YONATAAN MAZA PAZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 136139



ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	-			
			Fecha	DICIEMBRE DEL 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". C.U.I N° 2516375			
			Ubicación Geográfica	C.P EL TAMBO- DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA.			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1.	Código de Riesgo	A7				
	3.2.	Descripción del Riesgo	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO				
	3.3.	Causa(s) Generadoras(s)	Causa N° 1	Inadecuada señalización en Zonas circundantes			
			Causa N° 2	Inadecuada implementación de plan de Desvíos			
Causa N° 3			Falta de Experiencia de personal asignado para desvíos				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	Probabilidad de ocurrencia			Impacto en la Ejecución de la Obra			
	4.1.	Muy Baja	0.10	4.2	Muy Baja	0.05	
		Baja	0.30		Baja	0.10	X
		Moderada	0.50		X	Moderada	0.20
		Alta	0.70		Alta	0.40	
		Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.100	
4.3.	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
Respuesta a los Riesgos							
5	5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2.	Disparador de riesgo	Congestionamiento Vehicular				
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	ADECUADO PLAN DE DESVÍO Y SEÑALIZACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. CAPACITACIÓN A PERSONAL DE DESVÍOS.					

Y. H. F.
 CRISTHIAN YONATAAN MAZA FAZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 196136



ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	-				
		Fecha	DICIEMBRE DEL 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". C.U.I N° 2516375				
		Ubicación Geográfica	C.P EL TAMBO- DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA.				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1.	Código de Riesgo	A5				
	3.2.	Descripción del Riesgo	ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS				
	3.3.	Causa(s) Generadora(s)	Causa N° 1	Inadecuada señalización de los trabajos en las diferentes áreas de la obra.			
Causa N° 2	Inadecuada implementación de Plan de Seguridad.						
Causa N° 3	Falta de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.						
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1.	Probabilidad de ocurrencia		Impacto en la Ejecución de la Obra			
		Muy Baja	0.10	Muy Baja	0.05		
		Baja	0.30	Baja	0.10		
		Moderada	0.50	X	Moderada	0.20	X
		Alta	0.70		Alta	0.40	
		Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80	
		Moderada	0.500	Alto	0.200		
4.3.	Priorización del Riesgo		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto				
		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
Respuesta a los Riesgos							
5	5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X		
	5.2.	Disparador de riesgo	CONDICIONES SUBESTANDARES Y ACTOS INSEGUROS				
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	SEÑALIZACIÓN ADECUADA, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN EN RIESGOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN OBRA, INCLUIR SCTR.					

Y. S. M.
 CRISTHIAN YONATAAN MAZA PAZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 196139



ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		-	
			Fecha		NOVIEMBRE DEL 2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL C.P EL TAMBO DEL DISTRITO DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE WICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". C.U.I. N° 2516375	
			Ubicación Geográfica		C.P EL TAMBO- DISTRITO DE AMOTAPE- PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA.	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1.	Código de Riesgo	A8			
	3.2.	Descripción del Riesgo	Ingreso vehicular y peatonal a obra			
	3.3.	Causa(s) Generadora(s)	Causa N° 1	Bocacalles sin obstáculos y libre acceso		
			Causa N° 2			
Causa N° 3						
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1.	Probabilidad de ocurrencia		Impacto en la Ejecución de la Obra		
		Muy Baja	0.10	4.2	Muy Baja	0.05
		Baja	0.30		Baja	0.10
		Moderada	0.50		Moderada	0.20
		Alta	0.70		Alta	0.40
		Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.60
Baja	0.300	Bajo	0.100			
4.3.	Priorización del Riesgo					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
Respuesta a los Riesgos						
5	5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2.	Disparador de riesgo	Paralización parcial de trabajos programados			
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	ACUMULACION DE DESMONTES EN CADA ENTRADA, EL CUAL SE ELIMINARA CON PARTIDA CORRESPONDIENTE O EN SU DEFECTO EN LA PARTIDA LIMPIEZA FINAL DE OBRA.				

Y. Maza Paz
 CRISTHIAN YONATAAN MAZA PAZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 156139



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN

AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias, en caso el cuaderno de obra sea físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valoración del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Si el contratista no cumple con cancelar a los obreros con boletas de pago de acuerdo a la tabla salarial del régimen de construcción civil.	(0.2) UIT por cada obrero que se incumpla.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	Si el contratista no cumple con cancelar semanalmente y/o quincenalmente a los trabajadores que ya han trabajado su semana o su quincena por falta de fondos del contratista.	MEDIA (0.5) UIT por cada día de atraso en el pago de cualquier trabajador de construcción civil.	MEDIA (0.5) UIT por cada día de atraso en el pago de cualquier trabajador.
6	Si el contratista luego de suscribir el contrato decide reemplazar al personal clave de la Obra, bajo cualquier circunstancia.	MEDIA (0.5) UIT por cada personal reemplazado.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.





7.	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	(0.2) de 1 U.L.T por cada incumplimiento	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8.	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	(0.5) de 1 U.L.T por cada caso detectado.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁹:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del

²⁹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

³⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

³¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³³	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁴ Ibídem.

³⁵ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³⁶

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴¹				

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										
4										
5										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.